

Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

DICTAMEN CT/010/2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS, PARA ATENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON NÚMERO DE FOLIO 00667320, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-050/2020

ANTECEDENTES

I. Presentación de solicitud. El veintisiete de septiembre de dos mil veinte¹, la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibió una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia³ y procesada vía Sistema Infomex Querétaro, con número de folio 00667320, mediante la cual, la parte solicitante requirió lo siguiente:

- 1.- Necesito consultar las solicitudes hechas en términos del párrafo tercero del artículo 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales (LGIPE) y/o legislación similar aplicable a nivel local, durante los últimos tres procesos electorales de su competencia. Así como la documentación donde se registre las acciones derivadas del cumplimiento de dichos mecanismos.
- 2.- Solicito por favor las denuncias por agresiones, amenazas, u otro tipo de violencia presentadas por los aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local durante los últimos tres periodos electorales locales.
- 3.- Por favor requiero los protocolos, procedimientos, mecanismos y/o estrategias de seguridad que se otorgan en caso de solicitarse, a los aspirantes, precandidatos y candidatos (tanto hombres como mujeres) a cargos de elección popular local durante los últimos tres periodos electorales locales.
- 4.- Solicito por favor las renunciaciones presentadas por los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular (hombres y mujeres) local y durante los últimos tres periodos electorales locales.
- 5.- Solicito por favor la documentación referente a las solicitudes de sustituciones de candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local presentadas por los partidos políticos durante los últimos tres periodos electorales locales.
- 6.- Por favor solicito las estadísticas sobre las medidas de protección que se han brindado a los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular durante los últimos tres periodos electorales locales.
- 7.- Por favor solicito los protocolos, mecanismos y/o medidas de prevención que se implementan respecto a la prevención de la violencia concomitante a los aspirantes,

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinte, salvo indicación en contrario.

² En adelante Unidad

³ En adelante Plataforma Nacional

precandidatos y candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local y durante los últimos tres periodos electorales locales.

Así mismo se anexa la impresión en versión pública del acuse de recibo que extiende la Plataforma Nacional de la solicitud de información en cuestión.



Querétaro, Qro., a 27/09/2020 14:36

**PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
QUERÉTARO
ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 00667320

Fecha y hora de presentación: 27/septiembre/2020 a las 14:36 horas

Nombre del solicitante: Eli López .

Entidad pública: Instituto Electoral del Estado de Querétaro

Información solicitada: 1.- Necesito consultar las solicitudes hechas en términos del párrafo tercero del artículo 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos electorales (LGIPE) y/o legislación similar aplicable a nivel local, durante los últimos tres procesos electorales de su competencia. Así como la documentación donde se registre las acciones derivadas del cumplimiento de dichos mecanismos.

2.- Solicito por favor las denuncias por agresiones, amenazas, u otro tipo de violencia presentadas por los aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local durante los últimos tres periodos electorales locales.

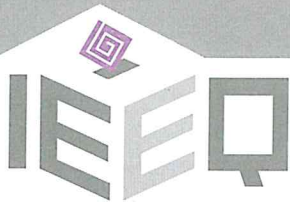
3.- Por favor requiero los protocolos, procedimientos, mecanismos y/o estrategias de seguridad que se otorgan en caso de solicitarse, a los aspirantes, precandidatos y candidatos (tanto hombres como mujeres) a cargos de elección popular local durante los últimos tres periodos electorales locales.

4.- Solicito por favor las renunciaciones presentadas por los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular (hombres y mujeres) local y durante los últimos tres periodos electorales locales.

5.- Solicito por favor la documentación referente a las solicitudes de sustituciones de candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local presentadas por los partidos políticos durante los últimos tres periodos electorales locales.

6.- Por favor solicito las estadísticas sobre las medidas de protección que se han brindado a los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular durante los últimos tres periodos electorales locales.

7.- Por favor solicito los protocolos, mecanismos y/o medidas de prevención que se implementan respecto a la prevención de la violencia concomitante a los aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres) a cargos de elección popular local y durante los últimos tres periodos electorales locales.



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

II. Medidas adoptadas con motivo de la Pandemia causada por el Covid-19. Que derivado de la enfermedad causada por el Coronavirus (COVID-19), la cual fue declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia el once de marzo, el Consejo Estatal de Seguridad, implementó diversas medidas publicadas el diecinueve de marzo, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

En concordancia con estas medidas, se publicaron en la página web del Instituto, avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva los días dieciocho, veinte y veinticinco de marzo, catorce, veintitrés y treinta de abril, diecinueve de mayo y primero de junio, adoptándose, entre otras medidas que los órganos colegiados del Instituto, puedan celebrar sesiones o reuniones virtuales, con apoyo en herramientas tecnológicas, a efecto de continuar con el desarrollo de las actividades institucionales.

III. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto. El treinta de septiembre, la Unidad emitió proveído por el cual radicó la solicitud de información, la registró en el sistema de gestión de dicha Unidad e integró el expediente IEEQ/UT-E-050/2020; en dicho proveído se determinó que en caso de proceder, se girarían oficios a las áreas competentes del Instituto que tuvieran la información solicitada, para que a la brevedad fuera remitida.

IV. Designación de la Titular de la Coordinación Jurídica, como Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. De conformidad con el artículo 10, segundo párrafo, del Reglamento Interior, el Comité de Transparencia está integrado por las personas titulares de las Coordinaciones de Comunicación Social, informática y jurídica.

En este sentido, el treinta de septiembre, mediante Acuerdo INE/CG293/2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó entre otras personas a la Mtra. Rosa Martha Gómez Cervantes como Consejera Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien hasta entonces desempeñaba el cargo de Titular de la Coordinación Jurídica de este Instituto y Presidenta de este órgano colegiado; quedando en consecuencia vacante dicha Titularidad.

V. Oficios a diversas áreas o unidades administrativas del Instituto. En cumplimiento al acuerdo citado en el Antecedente III y en atención a las atribuciones y competencias

que tienen conferidas la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva⁴, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos⁵, así como la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁶ de este Instituto, mediante oficios UT/108/2020, UT/109/2020, UT/110/2020 y UT/111/2020, respectivamente, la Unidad les remitió copia del acuse de recibo de la Plataforma Nacional, a efecto de que hicieran del conocimiento si contaban con la información requerida, que a cada área de acuerdo a sus atribuciones correspondía, para que en su caso, fuera remitida.

VI. Oficios de respuesta de las áreas o unidades administrativas. A partir del 08 de octubre y hasta el 20 del citado mes, mediante diversos oficios, Presidencia, Secretaría y Dirección Ejecutiva, remitieron la información que a cada área le correspondía.

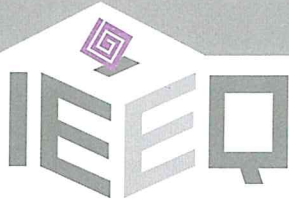
VII. Solicitud de ampliación de plazo. Por su parte, mediante oficio DEOEPyPP/147/2020, de catorce de octubre, dirigido al Titular de la Unidad, con atención al Comité de Transparencia, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización solicitó una ampliación del plazo para entregar completa la información en los términos solicitados, en virtud de que por motivos de la preparación del inicio del proceso electoral, así como por la diferentes actividades que realiza esa Dirección, tales como los recorridos por los diferentes municipios que conforman el Estado de Querétaro para la ubicación de las sedes de los Consejos Distritales y Municipales a instalarse durante el proceso electoral 2020-2021; además de que es necesario analizar cada uno de los expedientes relativos al registro de candidaturas de los proceso electorales solicitados, para obtener la información requerida en los términos planteados.

VIII. Designación del Titular de la Coordinación Jurídica del Instituto. Ahora bien, en atención a lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento de Elecciones y teniendo en cuenta lo señalado en el Antecedente IV de esta determinación, mediante sesión extraordinaria de fecha veinte de octubre, el Consejo General de este Instituto aprobó la propuesta presentada por el Consejero Presidente para ocupar la Titularidad de la Coordinación Jurídica, recayendo dicha designación en la persona del Lic. Uriel Iván Chávez Aguilar.

⁴ En adelante Secretaría

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva de Organización

⁶ En adelante Dirección Ejecutiva



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

IX. Votación para la elección del Presidente o Presidenta del Comité de Transparencia. De acuerdo a la convocatoria emitida por la Secretaria Técnica de este colegiado en la que se contiene el punto relativo a la Elección del Presidente o Presidenta del Comité de Transparencia de este Instituto Electoral y designación de vocales, y del cual se hizo constar que la votación para dicho cargo recayó en la persona Titular de la Coordinación Jurídica.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Comité de Transparencia tiene atribuciones para determinar lo conducente, respecto del contenido del oficio DEOEPyPP/147/2020, con fundamento en los artículos 43, 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Análisis de fondo. Como se desprende del contenido de los antecedentes I en relación con el V, la parte peticionaria pidió en esencia información relacionada con solicitudes de apoyo hechas en términos del artículo 244 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; denuncias por agresiones, amenazas u otro tipo de violencia a precandidatos o candidatos (hombres o mujeres); protocolos, procedimientos y/o estrategias de seguridad que se otorgan en caso de solicitarse a los aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres); renunciaciones presentadas por aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres); documentación relacionada con solicitudes de sustituciones de candidatos (hombres y mujeres); estadísticas sobre las medidas de protección que se han brindado a los aspirantes, precandidatos y candidatos; así como los protocolos, mecanismos y/o medidas de prevención que se implementan para prevenir la violencia concomitante a aspirantes, precandidatos y candidatos (hombres y mujeres), todo sobre los últimos tres procesos electorales.

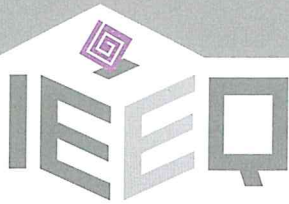
En este sentido, la Unidad solicitó a los Titulares de la Presidencia, Secretaría, Dirección Ejecutiva de Organización y Dirección Ejecutiva, que, de acuerdo a sus atribuciones, la primera diera respuesta, en su caso al punto 1; la segunda a los puntos 4, 5 y 6; la tercera también a los puntos 4 y 5, pero de acuerdo a su competencia, respecto de los Consejos Distritales y Municipales; y finalmente a la Dirección Ejecutiva que, en su caso, diera respuesta al punto número 2.

Ahora bien, no debemos perder de vista que nos encontramos en las proximidades del inicio del proceso electoral local 2020-2021, el cual de conformidad con los artículos 22 y 93 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, inicia entre el 16 y 31 de octubre del año previo a la elección; en este sentido la Dirección Ejecutiva de Organización, es una de las áreas operativas, con carácter de órgano ejecutivo, entre cuyas principales atribuciones y obligaciones legales, se encuentran varias actividades relacionadas con la preparación de un proceso electoral, como son apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales; por lo tanto, como lo refiere el Encargado de Despacho de dicha Dirección en su oficio mediante el cual solicita la ampliación, en la actualidad se están llevando a cabo recorridos por los diferentes municipios que conforman el Estado, para localizar y ubicar inmuebles que serán la sede de los 27 Consejos Distritales y Municipales para este proceso electoral; inmuebles que además deben reunir determinados requisitos, para poderse emplear con este fin, lo que hace de esta tarea una actividad sumamente compleja, que requiere de tiempo, planeación y personal para ello.

Además, señala el Encargado del Despacho que es necesario analizar cada uno de los expedientes relativos al registro de candidaturas de los procesos electorales solicitados, para poder obtener la documentación en los términos requeridos; lo que obviamente implica también tiempo y personal que debe dedicarse a esa actividad, que no es la única como ya vimos que se está desarrollando por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización.

Lo anterior es así, pues aun cuando se tiene ubicada toda la documentación relacionada con los expedientes de registros de candidaturas de los procesos electorales solicitados, hay que indagar y revisar en todos y cada uno de ellos, en cuales se realizaron o presentaron renunciaciones y sustituciones de candidatos, lo que obviamente implica un procesamiento de la información, que se insiste lleva tiempo y ocupa personal que está implicado en otras actividades más relacionadas con el desahogo y cumplimiento de la preparación del proceso electoral ordinario que son de carácter primordial.

En consecuencia, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, aprueba la prórroga solicitada por la Dirección Ejecutiva de Organización, para que en un plazo máximo de diez días hábiles más, una vez vencido el primer plazo (23 de octubre) haga entrega por conducto de la Unidad del Instituto de la información



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

solicitada, relativa a la documentación que tiene que ver con las renunciaciones y sustituciones de candidatos presentadas en su caso ante los Consejos Distritales y Municipales, respecto de los últimos tres procesos electorales locales organizados por este sujeto obligado.

Por lo expuesto y fundado, esta instancia colegiada expide el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, es competente para emitir el presente Dictamen; en términos del considerando Primero de la presente determinación.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Dirección Ejecutiva de Organización para entregar la información requerida a dicha área en atención a sus atribuciones y mediante oficio UT/110/2020, dentro del expediente número IEEQ/UT-E-050/2020, en términos del considerando Segundo del presente Dictamen. Dicho plazo de diez días hábiles más empezará a contar a partir del veintiséis de octubre y fenecerá el nueve de noviembre, sin contar el dos de noviembre por considerarse inhábil para el trámite de las solicitudes de información.

TERCERO. Se instruye a la Unidad notifique a la parte solicitante la presente determinación, debiendo otorgar un tanto de la misma.

CUARTO. se ordena notificar a la Dirección Ejecutiva de Organización, el contenido del presente dictamen para los efectos legales correspondientes.

Así lo dictaminaron y aprobaron los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión de veintiuno de octubre del año dos mil veinte. **CONSTE.**

NOMBRE	SENTIDO DEL VOTO	
	A FAVOR	EN CONTRA
Ing. Diana Marisol Guerra Molina Vocal	☒	☐

Lic. Héctor Maqueo González Vocal		
Lic. Uriel Iván Chávez Aguilar Presidente		

Ing. Diana Marisol Guerra
Molina
Vocal del Comité

Lic. Uriel Iván Chávez
Aguilar
Presidente del Comité

Lic. Héctor Maqueo
González
Vocal del Comité

Lic. Oscar Hinojosa Martínez
Secretario Técnico del Comité

La presente determinación contiene el sentido del voto y la firma de los integrantes del Comité de Transparencia que se encontraban presentes durante el desahogo de la sesión. Es parte integrante del Dictamen CT/010/2020, del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, relativo a la solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00667320 y radicada en el expediente IEEQ/UT-E-050/2020.